

**MAT.: AUTORIZA Y REGULARIZA  
PAGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**00024413-02-23**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
12. La Orden de Compra N° 2111-395-SE20 y su correspondiente historial, enviada al proveedor "Blunding S.A." con fecha 31.01.2020 y aceptada por este el 03.02.2020, por la compra de 2000 unidades de Sujetador P/Traqueostomía desech. Tipo dale, por un monto total de \$3.451.000 (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos);
13. **Factura N° 301431** emitida por el proveedor "Blunding S.A." con fecha 21.10.2020 por un monto total de \$1.049.104 (un millón cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos) IVA incluido, y que corresponden a parte los productos requeridos mediante la Orden de Compra N° 2111-395-SE20; Dicha Factura se encuentra anulada mediante Nota de Crédito N° 16075 de fecha 28.10.2020, por un monto total de \$1.049.104 (un millón cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos) IVA incluido;

14. Documento denominado, "Recepción N° 2083" de fecha 18.10.2021, que indica el detalle de los productos que fueron recepcionados por el Hospital, especies que corresponden a 570 unidades de Sujetador P/Traqueostomia desech. Tipo dale, código 2226619109, por el monto total de \$983.535 (novecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos);
15. **Factura N° 297064** emitida por el proveedor "Blunding S.A." con fecha 25.08.2020 por un monto total de \$931.770 (novecientos treinta y un mil setecientos setenta pesos) IVA incluido, y que corresponden a parte los productos requeridos mediante la Orden de Compra N° 2111-395-SE20; Dicha Factura se encuentra anulada mediante Nota de Crédito N° 15915 de fecha 24.09.2020 \$931.770 (novecientos treinta y un mil setecientos setenta pesos) IVA incluido;
16. Documento denominado, "Recepción N° 204" de fecha 18.10.2021, que indica el detalle de los productos que fueron recepcionados por el Hospital, especies que corresponden a 540 unidades de Sujetador P/Traqueostomia desech. Tipo dale, código 2226619109, por el monto total de \$931.770 (novecientos treinta y un mil setecientos setenta pesos);
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno CL 114 de fecha 07.02.2023, suscrito por la Jefatura (S) del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, doña Myriam Vega Martínez, que da cuenta de la existencia de fondos disponibles para efectuar el pago de las facturas electrónicas N°301431 y 297064 al proveedor " Blunding S.A"

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, de conformidad al Historial de la Orden de Compra citado en el numeral 12. de los Vistos, doña Marlene Devia, en su calidad de funcionaria de este hospital, el día 31.01.2020 envió al proveedor "Blunding S.A." RUT 79.744.580-0, domiciliado en Las Dalias N° 2465, comuna de Macul, la Orden de Compra N° 2111-395-SE20, la que fue aceptada por el 03.02.2020.
3. Que, en la citada Orden de Compra, se ha invocado una causal de trato directo que no se encuentra precedida de una resolución que autorice a contratar de dicha forma. La causal corresponde a la consagrada en el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley 19.886, *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
4. Que, de conformidad con los documentos denominados, "Recepción N° 2083 y 204" de fecha 18.10.2021, citados en el numeral 14 y 16. de los Vistos, el proveedor entregó 1110 unidades de los productos solicitados, por esta institución pública mediante Orden de Compra N° 2111-395-SE20, las cuales ascendían a 2000 unidades de Sujetador P/Traqueostomia desech. Tipo dale, código 2226619109.
5. Que, en consecuencia con lo señalado en el considerando precedente, existe constancia, que este Hospital recepcionó 1110 unidades de Sujetador P/Traqueostomia desech. Tipo dale, solicitados por Orden de Compra N° 2111-395-SE20.
6. Que, con el objeto de cobrar el precio de las especies entregadas, el proveedor ya individualizado, emitió las Facturas N° 301431 y 297064, anuladas mediante Notas de Crédito, mencionadas en el numeral 13 y 15. de los Vistos, las que no han sido pagadas, sin embargo, existe constancia que este Hospital cuenta con el presupuesto para proceder al respectivo pago al proveedor.

7. Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública parte de los productos solicitados al proveedor de acuerdo a lo señalado en la Orden de Compra 2111-395-SE20, y existiendo unas facturas emitidas por éste que aún no han sido solucionadas, resulta necesario regularizar su pago por medio de un acto administrativo, decisión que también encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
8. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
9. Que, este establecimiento cuenta con los recursos financieros necesarios para dar pago a las especies recepcionadas según consta en el Certificado N° 114 citado en el numeral 17. de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **PÁGUESE**, al proveedor "Blunding S.A." RUT 79.744.580-0, domiciliado en Las Dalias N° 2465, comuna de Macul, Región Metropolitana, la suma total de \$1.915.305 (un millón novecientos quince mil trescientos cinco pesos), impuestos incluidos, con cargo a los fondos disponibles según lo señalado en los considerandos precedentes, toda vez que ha dado cumplimiento a su obligación de entregar las especies solicitadas por este Hospital.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N°22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, acto que será responsabilidad del Centro de Responsabilidad de Abastecimiento del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE** en su oportunidad.



**DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**

*Carbonell*  
Transcrita Fielmente  
Ministro de Fe

*Carbonell Salazar*



**VLL / MELB**  
Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP

